



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2011/1/00994

Montevideo, 29 de agosto de 2011.-

### RESOLUCIÓN 295 ACTA 025

**VISTO:** La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que es necesaria la trasposición de créditos de gastos de funcionamiento del grupo 0 entre programas ejecutados por esta Unidad Ejecutora para enfrentar obligaciones del mes de agosto de 2011.

**II)** Que como resultancia de los concursos internos efectuados en la Unidad se ocuparon los cargos de la estructura vigente, lo cual ha producido un desajuste de los créditos presupuestales para el resto del ejercicio 2011 en algunos objetos del rubro 0, que esta Unidad Ejecutora junto con Presidencia de la República y la Contaduría General de la Nación, se encuentran solucionando.

**III)** Que la referida trasposición de créditos no afecta el logro de los objetivos y metas previstos por URSEC.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 2) del art. 72 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, establece que la trasposición entre programas de la misma unidad ejecutora será dispuesta por el jerarca de la misma.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1.-Traspóngase del Programa 261 - "Protección derechos de los consumidores" de la Unidad Ejecutora 009 "URSEC", al Programa 482 - "Regulación y Control" de la misma, los créditos que se indican a continuación y dentro de los mismos objetos y auxiliares:

- a) \$ 1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil) correspondientes al Objeto 042, Auxiliar 522, Denominación "Diferencia a Tabla", Fin 11, Mon 00, TC 0.
- b) \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) correspondientes al Objeto 039, Auxiliar 000, Denominación "Junta Asesora en Materia Económica y Financiera del Estado", Fin 11, Mon 00, TC 0.

- c) \$ 278.850 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta) correspondientes al Objeto 081, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- d) \$ 14.300 (pesos uruguayos catorce mil trescientos) correspondientes al Objeto 082, Auxiliar 000, Denominación “Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- e) \$ 71.500 (pesos uruguayos setenta y un mil quinientos) correspondientes al Objeto 087, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal a FONASA”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- f) \$ 119.167 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil ciento sesenta y siete) correspondientes al Objeto 059, Auxiliar 000, Denominación “Sueldo anual complementario”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

2.-Pase a Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.-Cumplido, archívese.